

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1873-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2584436

San Marcos, 19 de diciembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°3173-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 10/12/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2653279.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad con el Artículo 4.º del Decreto Legislativo N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

**5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de reinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1873-2025-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1873-2025-MDSM/GDUR/G

eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

El expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279, ingreso por parte del consultor CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L. el 25 de octubre del 2024 con **CARTA Nº002-2024-CPI S.R.L.**

Mediante la **CARTA Nº 01752-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 27 de marzo del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su primera revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279.

La primera evaluación del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279, fue presentada mediante **CARTA Nº001- 2024-TRHC/E.E** el 27 de noviembre del 2024.

Mediante la **CARTA Nº 1794-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 28 de noviembre del 2024, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su primera subsanación respecto del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279.

El expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279, ingreso con la primera subsanación del expediente técnico por parte del consultor CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L. el 05 de diciembre del 2024 con **CARTA Nº003-2024-CPI S.R.L.**

Mediante la **CARTA Nº 1886-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 26 de diciembre del 2024, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su segunda revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279.

La segunda evaluación del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279, se ha presentado con **CARTA Nº002- 2024-TRHC/E.E** el 02 de enero del 2025.

Mediante la **CARTA Nº 0021-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 10 de enero del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su segunda subsanación respecto del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279.

El expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2653279, ingreso con la tercera subsanación del expediente

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1873-2025-MDSM/GDUR/G

técnico por parte del consultor CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L. el 28 de enero del 2025 con CARTA Nº001-2025-CPI S.R.L.

Mediante la CARTA Nº 408-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 14 de febrero del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su tercera revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279.

La tercera evaluación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279, se ha presentado con CARTA Nº001- 2025-TRHC/E.E el 19 de febrero del 2025.

Mediante la CARTA Nº 0425-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 19 de febrero del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite la minuta al CONSULTOR, para su tercera subsanación respecto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279.

Mediante la CARTA Nº 0429-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 21 de febrero del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su tercera subsanación respecto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279.

El expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279, ingreso con la tercera subsanación del expediente técnico por parte del consultor CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L. el 14 de marzo del 2025 con CARTA Nº002-2025-CPI S.R.L.

Mediante la CARTA Nº 704-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 02 de abril del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su cuarta revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279.

La cuarta evaluación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279, se ha presentado con CARTA Nº002- 2025-TRHC/E.E el 09 de abril del 2025.

Mediante la CARTA Nº 0869-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 01 de mayo del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su cuarta subsanación respecto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279.

El expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2653279, ingreso con la cuarta subsanación del expediente técnico por parte del consultor CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L. el 13 de mayo del 2025 con CARTA Nº003-2025-CPI S.R.L.

Mediante la CARTA Nº 1519-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 18 de junio del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su quinta revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1873-2025-MDSM/GDUR/G

URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

La quinta evaluación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279, se ha presentado con CARTA N°003- 2025-TRHC/E.E el 20 de junio del 2025.

Mediante la CARTA N° 2176-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 12 de setiembre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su actualización de presupuesto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

El expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279, ingreso con la subsanación del expediente técnico por parte del consultor CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L. el 01 de octubre del 2025 con CARTA N°004-2025-CPI S.R.L.

Mediante la CARTA N° 2393-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 02 de octubre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su quinta revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

La sexta evaluación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279, se ha presentado con CARTA N°004-2025-TRHC/E.E el 03 de octubre del 2025, donde da su APROBACIÓN.

Mediante el INFORME N° 2284 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, con fecha 07 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y el Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

Mediante el INFORME N° 01071 – 2025 – MDSM – GM/UF, con fecha 16 de octubre del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

Mediante el INFORME N° 2532 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, con fecha 24 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279 para si aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante el MEMORANDUM N° 2205 – 2025 – MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 13 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

Mediante la CARTA N° 2726-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 14 de noviembre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su subsanación del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1873-2025-MDSM/GDUR/G

PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

El expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279, ingreso con la subsanación del expediente técnico por parte del consultor CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L. el 20 de noviembre del 2025 con CARTA N°005-2025-CPI S.R.L.

Mediante la CARTA N° 2788-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 28 de noviembre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

La setima evaluación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279, se ha presentado con CARTA N°005- 2025-TRHC/E.E el 04 de diciembre del 2025, donde da su APROBACIÓN.

Mediante el INFORME N° 3135 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, con fecha 05 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y el Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

Mediante el INFORME N° 01411 – 2025 – MDSM – GM/UF, con fecha 05 de diciembre del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2653279.

Que, mediante INFORME N°3173-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha recibido 11 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2653279 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)  
XII.CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 1873-2025-MDSM/GDUR/G

- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2653279, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2653279, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
Costo Directo Total		S/	1,385,988.35
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		S/	<b>1,385,988.35</b>
GASTOS GENERALES	15.86%	S/	219,854.91
UTILIDAD	10.00%	S/	138,598.84
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		S/	<b>1,744,442.10</b>
I.G.V. (18% Sub Total)	18.00%	S/	313,999.58
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	3,488.88
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		S/	<b>2,061,930.56</b>
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/	99,037.61
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		S/	<b>2,160,968.17</b>
SUPERVISIÓN	9.38%	S/	193,402.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	3.74%	S/	77,105.74
GESTION DE PROYECTOS	7.57%	S/	156,025.00
LIQUIDACION	1.31%	S/	27,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		S/	<b>2,614,500.91</b>

SON: S/ 2,614,500.91 (Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos Con 91/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de agosto del 2025.

Que, mediante **INFORME N°18234-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2653279, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13316-2025-MDSM/GPP**, con fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2653279.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1873-2025-MDSM/GDUR/G

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones N°2653279, por el monto total de inversión de S/ 2,614,500.91 (Son: Dos millones seiscientos catorce mil quinientos con 91/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de agosto del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>	<b>S/ 1,385,988.35</b>
GASTOS GENERALES	15.86% S/ 219,854.91
UTILIDAD	10.00% S/ 138,598.84
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>S/ 1,744,442.10</b>
I.G.V.	18.00% S/ 313,999.58
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/ 3,488.88
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/ 2,061,930.56</b>
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO	S/ 99,037.61
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 2,160,968.17</b>
SUPERVISION	S/ 193,402.00
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 77,105.74
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 156,025.00
LIQUIDACIÓN	S/ 27,000.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 2,614,500.91</b>

Son: S/ 2,614,500.91 (Dos millones seiscientos catorce mil quinientos con 91/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°13316-2025-MDSM/GPP, con fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1873-2025-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **elaborado** por la empresa **CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L. con RUC 20533653961**, representado por la Sra. **TAMARA CRUZ MERCEDARIA EDITTA** con DNI 31640918; y **evaluado** por **ING. TEODORO RAUL HENOSTROZA COCHACHIN con CIP 163284**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO** – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 108206

